

Table listing names and amounts for various individuals, including Cervantes Juan, Rafael, Cordero Juan, etc.

Suma... \$ 573-25

Distrito de San Ramón.

Table listing names and amounts for the San Ramón district, including Aguilar Mercedes, Amador Josefa, Ballester Ignacia, etc.

Suma... \$ 314-00

Distrito de San Juan.

Table listing names and amounts for the San Juan district, including Aguilar Nicolás, Boza Prudencio, Castro Roberto, etc.

Suma... \$ 141-25

Distrito de San Diego.

Table listing names and amounts for the San Diego district, including Astúa Asunción, Alvarado R. Santiago, Araya Juan P., etc.

Suma... \$ 395-50

Suman todos los distritos... \$ 2120-25

Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

Nº 112.

Palacio Nacional.

San José, 3 de Noviembre de 1893.

Tomada en consideración la solicitud del Presbítero don Benito Sáenz, cura de Santo

Domingo de Heredia, para que con fundamento en la ley número 19 de 27 de Junio de 1887, se permita la introducción, libre de derechos de Aduana y muellaje, de tres cajas marcadas C. M. & C.—202, 203 y 204, llegadas á Limón ex "Alvena" de 27 de Octubre próximo pasado, y las cuales contienen una campana y sus accesorios para el templo de dicha villa, el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—IGLESIAS.

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública.

DELEGACION de COSTA RICA AL PRIMER CONGRESO PEDAGOGICO CENTRO AMERICANO CIRCULAR N. 2.

A los Sres. Maestros y Profesores.

Habiendo tenido que adelantar el día de salida para Guatemala, se suplica á los señores maestros y profesores que se hayan ocupado en el estudio del programa del Congreso Pedagógico y hayan escrito alguna Memoria, la remitan á esta Delegación, á San José, antes del día 9 de los corrientes, á Puntarenas por correo del 11, ó á Guatemala por el del 19.

San José, 5 de Noviembre de 1893.

El Secretario, F. Mata Valle.

Gobernación

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la Ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del distrito de Turrúcares de Alajuela para la composición de los caminos en el corriente año.

Table listing names and amounts for the Turrúcares district, including Araya Ramón, Filomena, Mercedes, etc.

Table listing names and amounts for various individuals, including Calvo Pascual, Manuel, Alonso, etc.

Turrúcares, 9 de Agosto de 1893.

PEDRO MUÑOZ. JUAN VÁSQUEZ.

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria de Desamparados de Alajuela, para componer los caminos en el corriente año.

Table listing names and amounts for the Desamparados district, including Arias José, San Pedro de Santa Bárbara, Segunda, etc.

| | | | |
|---|-------|---|-------|
| Castro Ventura..... | 5-00 | Palma Ramón, Santa Bárbara..... | 4-00 |
| Cascante Juan..... | 2-00 | Portugués Benjamín, Santa Bárbara..... | 2-00 |
| Carballo Rosa..... | 2-00 | Quesada Manuel, Santiago Este..... | 3-00 |
| Carvajal Rafael..... | 1-00 | Rodríguez Tomás..... | 5-00 |
| Castro Celedonio..... | 5-00 | Eduvigis..... | 1-00 |
| Cortés Margarita..... | 1-00 | Ramírez Juan..... | 1-00 |
| Conejo Francisca..... | 2-00 | Vicente..... | 0-00 |
| Carballo Valerio..... | 2-00 | Aquilino..... | 1-00 |
| Conejo Segundo..... | 3-50 | Salazar José..... | 2-50 |
| Pastora..... | 2-00 | Soto José M..... | 5-00 |
| Campos Valentín..... | 3-00 | Solano David..... | 1-00 |
| Juan..... | 8-00 | Solórzano Leonor..... | 5-00 |
| Rafael..... | 6-00 | Salas Juan María..... | 6-00 |
| Conejo Dámaso..... | 3-00 | Solórzano José..... | 8-00 |
| Tranquilino..... | 7-00 | Clodomiro..... | 2-00 |
| Carballo Francisco..... | 5-00 | Simeón..... | 12-00 |
| Carvajal Gabriela..... | 6-00 | Valentín..... | 4-00 |
| Castro Carmen..... | 1-00 | Salas Fulgencio..... | 2-00 |
| Conejo Bernardino..... | 3-00 | Solórzano Domingo..... | 10-00 |
| José..... | 1-00 | Salas Ventura..... | 5-00 |
| Campos Maximiano..... | 5-00 | Solórzano María..... | 2-00 |
| Castro Engracia, S a n Pedro de Santa Bárbara..... | 1-00 | Sibaja Fermín..... | 4-00 |
| José, San Pedro de Santa Bárbara..... | 3-00 | Joaquín..... | 5-00 |
| Cortés Roberto, ciudad Chaves Pedro..... | 20-00 | Soto Juan..... | 4-00 |
| Flores Yanuario..... | 3-00 | Solórzano Leoncio..... | 2-00 |
| Fonseca Josefa..... | 2-00 | Sánchez Salvador, San Pedro..... | 4-00 |
| Flores Rafael, ciudad Fonseca Salvador..... | 8-00 | Soto Melchora, S a n Pedro de Santa Bárbara..... | 5-00 |
| Gutiérrez Rafael, San Pedro de Santa Bárbara..... | 4-00 | Salazar Pilar, San Pedro de Santa Bárbara..... | 3-00 |
| González Feliciano, S. Pedro de Santa Bárbara..... | 4-00 | Soto Rufino..... | 15-00 |
| Maria..... | 1-00 | Lara Francisco..... | 1-50 |
| Gutiérrez Juan..... | 10-00 | Trejos Diego..... | 15-00 |
| Guzmán Juan Ramón..... | 2-00 | Joaquín, ciudad Ulate Miguel, San Pedro de Santa Bárbara..... | 15-00 |
| Gutiérrez Acosta Pedro San Pedro de Santa Bárbara..... | 5-00 | Ugalde Melchor..... | 5-00 |
| Z. Pedro, S a n Pedro de Santa Bárbara..... | 8-00 | Umaña Miciela..... | 5-00 |
| Herrera Ramón..... | 15-00 | Ulate José, San Pedro de Santa Bárbara..... | 5-00 |
| Tomasa..... | 8-00 | Ugalde Lorenzo..... | 4-00 |
| Hernández Francisca, San Pedro de S a n ta Bárbara..... | 2-00 | Viquez Manuel..... | 1-00 |
| Hidalgo Jacinto, Santiago Este..... | 4-00 | Villalobos Napoleón..... | 2-00 |
| Jiménez Simforiano..... | 1-00 | Manuel..... | 1-00 |
| Custodio..... | 2-00 | Juan, San Pedro de Santa Bárbara..... | 3-00 |
| José..... | 2-00 | Carlos, San Pedro de Santa Bárbara..... | 1-00 |
| Teodilo..... | 4-00 | Zumbado Pedro..... | 1-00 |
| Juan Salomé..... | 10-00 | Silvestre..... | 1-00 |
| Macario..... | 5-00 | Manuel..... | 1-00 |
| | | Francisco, S a n Pedro de Santa Bárbara..... | 4-00 |

Desaparecidos. Agosto 19 de 1893.

Ramón Arias. Rufino Soto.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de San José, á cargo de don Manuel Venegas: su despacho llega al 17 de Octubre último.

| | Tomo. | Asiento. |
|--------------------------------------|-------|----------|
| Josefa Madrigal, único apellido..... | 55 | 858 |
| Manuela García Mora..... | — | 905 |
| José Díaz Sánchez..... | — | 907 |
| Santos Mora, único apellido..... | — | 924 |
| Joaquín Leoniza Soto..... | — | 973 |
| Matilde Salazar Arias..... | — | 976 |
| Ricardo Carvajal Mora..... | — | 1162 |
| José Dolores Madrigal Jiménez..... | — | 1171 |
| María Rafaela Chaverri Mata..... | — | 1371 |
| — — — — — | — | 1374 |
| — — — — — | 54 | 3213 |

Registro Público. San José, 6 de Noviembre de 1893.

José M^c ACOSTA.

Guerra.

Diego Chamorro, Secretario de la Comandancia en Jefe del Ejército. Certifico: que en la causa seguida contra el ex-policía Jesús Alfaro Suárez, por el delito de homicidio perpetrado en la persona del señor Rafael Solano, el Consejo de Guerra ordinario que se reunió en esta ciudad el día 24 de Marzo del corriente año, con objeto de conocer en dicha causa, dictó la sentencia que á la letra dice así: "San José, á las 4 de la tarde del día 24 de Marzo de 1893. En la causa criminal seguida de oficio contra Jesús Alfaro Suárez, mayor de dieciocho años, soltero, jornalero, vecino de la ciudad de Alajuela y residente en ésta, por el crimen de homicidio perpetrado siendo policía, en el Guardián Rafael Solano. Este hecho tuvo lugar en el cuartel de Policía de esta ciudad, como á las nueve y media de la mañana del 22 de Febrero último. Han intervenido como partes el reo y su defensor, Subteniente don Nemesio Sáenz y el mayor don Canuto Mora Siles. Seguida la causa por todos los trámites de derecho y compuesto el Consejo de Guerra ordinario, presidido por el Teniente Coronel don José Badilla y los vocales Capitanes don Sotero Antillón, don Rafael Quirós Lobo, don Domingo Boloños, Teniente don Mercedes Hernández, Auditor de Guerra don Alejandro Castro Carrillo y secretario, Subteniente don Gregorio Sáenz; y considerando:

- 1.º Que el cuerpo del delito de homicidio por que se sigue esta causa se encuentra comprobado con arreglo á derecho, artículos 781, Parte tercera del Código general, 35 y 36 Ley de 17 de Octubre de 1864;
- 2.º Que el reo está convicto del cargo como autor y en consecuencia debe castigarse como tal, artículos 13 y 14 Código militar de 11 de Mayo de 1871 y 15 del Código Penal;
- 3.º Que no obra en autos circunstancia alguna disminuyente y si en contra del procesado la agravante 6.ª artículo 12 del Código Penal;
- 4.º Que el hecho por que se procesa á Jesús Alfaro Suárez se encuentra comprendido en el artículo 98 del Código Militar y 99 del mismo, que impone presidio de tres á nueve años; y
- 5.º Que apareciendo en contra del procesado una agravante, y á su favor ninguna disminuyente, la pena debe aplicarse en su máximum y se fija ésta en nueve años de presidio,

conforme los artículos 74, Código Penal y 99 del Código Militar citado.

Por tanto: administrando justicia y en virtud de las leyes citadas, en nombre de la República de Costa Rica definitivamente juzgando, fallamos: condenando al procesado Jesús Alfaro Suárez á nueve años de presidio, con abono del tiempo de su prisión. Consúltese esta sentencia, si no fuere apelada, con la Corte Suprema de Justicia, á cuyo efecto se le remitirá el proceso original, por conducto del Comandante General. Hágase saber.

El Presidente del Consejo, Teniente Coronel José Badilla B.—1er. Vocal, Capitán Sotero Antillón.—2.º Vocal, Capitán Rafael Quirós Lobo.—3er. Vocal, Capitán Domingo Boloños.—4.º Vocal, Teniente Mercedes Fernández H.—Auditor de Guerra, A. Castro Carrillo.—Gregorio Sáenz, Srio.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 1062, Código Militar de 1884, extendiendo la presente, para su publicación á los dos días del mes de Noviembre de 1893.

DIEGO CHAMORRO, Srio.

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

TELEGRAMA de LIMON.

4 de Noviembre.—A las 4 y 30 p. m. zarpó el vapor inglés "Alene", con destino á Nueva York, capitán Seiders, 40 tripulantes y de 1482 toneladas. Carga: 14227 racimos de bananos. Pasajero: Alejandro García. Correspondencia: 4 sacos y 1 paquete. Despachado por C. F. Willis.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

A las doce del día 24 del mes en curso se venderán en pública subasta en este despacho, las fincas siguientes:—La inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo 289, folio 587, finca 23,028, asiento 2, que es una casa y solar de figura cuadrangular, sitios en esta ciudad, distrito cuarto de este cantón, constante el todo de 22 metros, 91 centímetros de frente á la calle que va para los Desamparados, por 20 metros, 4 centímetros de fondo; lindante:—Norte, plaza de la Soledad:—Sur, propiedad de los herederos de José Arias y de Mercedes Bolandi:—Este, calle en medio, propiedad de Juana Alvarado; y Oeste, idem de Rafael Urrutia, y la inscrita en el mismo Registro y partido que la anterior, tomo 294, folio 437, finca 8357, asiento 7, que es un terreno con una casa en él ubicada, sitios en la plaza de la Soledad de esta ciudad, distrito cuarto de este cantón, constante la casa de ocho metros, 360 milímetros de frente de Este á Oeste, por 12 metros 540 milímetros de Norte á Sur, conteniendo atrás unos corredores y el terreno de 191 metros, 67 decímetros, 22 centímetros y 28 milímetros cuadrados, lindante:—Norte, plaza de la Soledad:—Sur, calle en medio, propiedades de José Arias y Mercedes Castro: Este, casa de Laureano Echandi; y Oeste, propiedad de Manuel Zeledón.

Las fincas descritas pertenecen á Francisco Guillén Brenes, hoy concursado; están gravadas la primera á favor de los señores don Laureano Echandi Morales y don Ricardo Cooper Sandoval, por las cantidades de \$ 4.600-00 y \$ 2.500-00 é intereses de cada una, respectivamente, según se ve de las inscripciones hipotecarias, números 12563 y 15121, folios 390y 574, tomos 15 y 18 de la Sección de Hipotecas; y la segunda á favor de don Nicolás Chavarría Mora por la cantidad de \$ 1500-00 é intereses, como se ve de la inscripción número 14359, folio 573, del tomo 17 de la misma Sección de Hipotecas: han sido valoradas por los peritos en \$ 10000-00 y \$ 9000-00 por su orden; y se venden á solicitud de don Francisco Vicente Sáenz Esquivel, en concepto de curador definitivo del concurso y por haberse ordenado así en la providencia respectiva.

Juzgado 1.º civil en 1.ª instancia de la provincia de San José.—4 de Noviembre de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B. Srio.

3-1

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Marcial Peralta y Arriola por sí y como padre legítimo de sus menores hijos Jorge y Hernán Peralta y Quirós; y Juana Quirós Aguilar de Peralta, mayores de edad el primero y última; agricultor el primero y de oficios domésticos la segunda y todos de este domicilio, denunciando hasta dos mil hectáreas de terreno baldío, quinientas para cada uno, en jurisdicción de San Isidro, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, antes, hoy de jurisdicción del cantón de Goicoechea y comprendido dentro de estos linderos:—Norte, Sur y Oeste, baldíos; y Este, río de la Patria en medio, en parte con terrenos denunciados por don Pedro Reitz y Eggers y Max Roberg y Scháts, en parte con terrenos baldíos.

Se publica este denuncia para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, se presenten á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo contencioso-administrativo. San José, Octubre 10 de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo, Srio.

3-1.

Ante esta autoridad se ha presentado el señor don José Francisco Peralta Echeverría, mayor de edad, soltero, abogado y de este vecindario, denunciando por sí y á nombre de don Manuel María Peralta, mayor de edad, casado, diplomático, vecino de Cartago, y en la actualidad transeunte en los Estados

Unidos de Norte América, de quien es apoderado generalísimo, hasta mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío sito en el cantón del Naranjo de la provincia de Alajuela y lindante:—Norte, Sur y Oeste, terrenos baldíos; y Este, cabeceras del río Tres Amigos.

Se publica este denuncia para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 9 de Setiembre de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo, Srio.

3-1

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José,

Convoca á todos los interesados en la mortuoria de don Faustino Montes de Oca y Gamero, que fué mayor de sesenta años, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veintuno del corriente mes, con el objeto de que nombren albaceas propietario y suplente de dicha sucesión.

Juzgado 2.º civil en 1.ª instancia de la provincia de San José, 3 de Noviembre de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez, Secretario.

3-1.

Por segunda vez cito y emplazo á todos los interesados en el juicio de sucesión de la señora Cristina Mora Araya, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de San Pedro del Mojón, para que dentro del término de tres meses, de los que ha trascurrido uno, se presenten en este despacho á legalizar sus derechos.

Alcaldía primera de San José, 4 de Noviembre de 1893.

JENARO LEIVA.

J. Mora G.

Fabio Baudrit.

A las doce del día veinticinco del corriente mes y en la puerta exterior del Palacio de Justicia, se rematará en el mejor postor la finca siguiente: terreno de milpear, situado en Peñonico del barrio de San Isidro, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, constante de una hectárea, tres áreas, noventa y una centiáreas y diecinueve decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de José Ocampo; Sur, río Parasito en medio, terreno de Jesús Marín; Este, lote de la finca general, adjudicado á Petronila Leitón Hernández; y Oeste, terreno de Jerónimo Calvo y de Isidoro Retana. Sin gravámenes. Valorado en \$ 277-00. Inscrito en el Registro Público, sección de la Propiedad, Partido de San José, tomo 385, folio 203, finca número 26.884, asiento uno. Pertenece esta finca á la hijuela de costas y gastos en la mortuoria de Francisco Leitón, único apellido, y se vende á solicitud de los interesados en dicha mortuoria, para el pago de esos gastos y costas.—El que quiera ofrecer, ocurra.

Juzgado 2.º civil en primera instancia de la provincia de San José. 4 de Noviembre de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez, Secretario.

3 1

Se ha señalado la una de la tarde del quince del corriente, para una junta general de interesados en la mortuoria de los causantes Nieves Sandí Bermúdez y Juan Antonio Sandí Arias, que fueron el primero mayor de edad, casado, agricultor y el segundo menor escolar, ambos de este vecindario, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo practicados, los reclamos que hubieren y para que elijan albacea definitivo del último causante.

Alcaldía 1.ª del cantón de Escasú, 3 de Noviembre de 1893.

VICENTE MONTERO V.

José S. Porras, Secretario.

3-2

A las doce del día veinticinco de este mes, se rematará en la puerta de esta Alcaldía y en el mejor postor un terreno cultivado de potrero y con una casa en él ubicada, constante el terreno como de diez áreas, 97 centiáreas y setenta y nueve decímetros cuadrados, y la casa mide: 5 metros 852 milímetros de fondo por 6 metros 688 milímetros de frente, situado en San Miguel de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José, y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 322, folio 245, finca número 24208 "Oriental", asiento número uno, valorada en cuatrocientos cincuenta pesos; y se vende para el pago de deudas y costas en la mortuoria de Joaquín Jiménez y Guerrero, á quien pertenece dicha finca y se vende previa información de utilidad y necesidad. Quien quisiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía única de Desamparados, 1.º de Noviembre de 1893.

A. LÓPEZ.

Manuel Cubero.

Indalecio Fallas.

Convoco á todos los interesados en el concurso de don Francisco Carranza Fernández, para una junta que tendrá lugar en este despacho á la una de la tarde del quince de Noviembre en curso, con el fin de nombrar curadores definitivo y suplente.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 2 de Noviembre de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B., Secretario.

2-2

Provincia de Heredia.

Convócase á los interesados en la mortuoria de Manuela Bolaños González, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del viernes diez y siete del corriente mes, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo practicados y que manifiesten si están conformes con unos y otros,
Alcaldía única de Santo Domingo.—4 de Noviembre 1893.

ANDRÉS BRENES V.

Gregorio Seas.

Manuel Torres.
3 v. 2.

Por tercera y última vez cito, llamo y emplazo á todos los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria de la señora Beatriz Ugalde Víquez, para que dentro del término de un mes, se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, con apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia.—Noviembre 2 de 1893.

RAIMUNDO ECHAVARRÍA.

Zacarías Quesada.

Juan Bonilla A.

Por última vez y para que dentro del término de un mes se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, cito á todos los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria de la señora Melchora Rodríguez Rodríguez, apercibiéndoles que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia.—Noviembre 2 de 1893.

RAIMUNDO ECHAVARRÍA.

Zacarías Quesada.

Juan Bonilla A.

Por segunda vez y con el término de dos meses, cito á todos los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria del señor Concepción Oviedo Arce, para que se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, apercibiéndoles que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia.—Noviembre 2 de 1893.

RAIMUNDO ECHAVARRÍA.

Zacarías Quesada.

Juan Bonilla A.

Con dos meses de término cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de los cónyuges don Joaquín Fonseca Bonilla, agente de negocios judiciales, y doña Ana Zamora González, de oficio doméstico, ambos mayores y de este vecindario, para que se presenten en este despacho á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien corresponda, si no lo verifican.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia. Noviembre 4 de 1893.

Albino Villalobos.

Arturo Pupo,
Secretario.

Con dos meses de término cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de don Francisco Fonseca Zamora, que fué mayor de edad, casado, escribiente y de este domicilio, para que se presenten á deducir sus derechos: si no lo verifican la herencia pasará á quien corresponda.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia.—4 de Noviembre de 1893.

Albino Villalobos.

Arturo Pupo,
Srio.

Por segunda vez y con dos meses de término, cito, llamo y emplazo á todos los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria de la señora María Dolores Vargas y Vargas, para que se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, con apercibimiento de que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia.—Noviembre 3 de 1893.

Jacinto Trejos C.

Zacarías Quesada.

Juan Bonilla A.

Raimundo Echavarría Murillo, Alcalde segundo del cantón primero de la provincia de Heredia, por el presente convoca á todos los interesados en la mortuoria del señor José M^o Carbonero Salas, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de San Francisco de este cantón, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día lunes trece de los corrientes, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo dado á los bienes pertenecientes á dicha mortuoria; y para que nombren albaceas propietario y suplente definitivos en la misma.

Alcaldía 2^a del cantón central de Heredia.—Noviembre 1^o de 1893.

Raimundo Echavarría.

Juan Bonilla A.

3—1

Pedro Flores.

Por tercera y última vez cito á todos los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria de la señora Segunda Alfaro Rodríguez, para que se presenten en este despacho dentro del término de un mes á hacer valer sus derechos, apercibiéndoles que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía 2^a del cantón central de Heredia.—2 de Noviembre de 1893.

Raimundo Echavarría.

Zacarías Quesada.

Juan Bonilla A.

Por tercera y última vez cito, llamo y emplazo á todos los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria de la señora María Aurora Bolaños Campos, para que dentro del término de un mes se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, apercibiéndoles que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía 2^a del cantón central de Heredia.—Noviembre 2 de 1893.

Raimundo Echavarría.

Zacarías Quesada.

Juan Bonilla A.

Por tercera y última vez cito, llamo y emplazo á todos los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria del señor Ramón Barrantes Muñoz, para que dentro del término de un mes se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, apercibiéndoles que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía 2^a del cantón central de Heredia.—Noviembre 2 de 1893.

Raimundo Echavarría.

Zacarías Quesada.

Juan Bonilla A.

Ramón Barrantes Herrera, mayor, casado, agricultor y vecino del distrito de San Joaquín de este cantón, se ha presentado ante mí solicitando información de posesión para inscribir á su nombre en el Registro Público un terreno cultivado de pastos, situado en el distrito de San Pablo de la villa de Barba, número segundo del cantón segundo de esta provincia, como de 2 hectáreas y 10 áreas, limitado: por el Norte, Sur y Oeste, con finca de propiedad del petente; y por el Este, calle pública en medio, con propiedad de Tomás Herrera. Vale \$ 300-00, está libre de gravámenes y lo hubo por compra al señor Pedro Murillo Salas. Quienes tengan derechos al inmueble descrito, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, Octubre 28 de 1893.

Albino Villalobos.

Arturo Pupo,
Secretario.

—3—1—

Miguel Araya Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de San Antonio de este cantón, se ha presentado á este Juzgado en su carácter de albacea en la mortuoria de los cónyuges Santana Alvarado Vargas y María Angela Morera Rodríguez, que fueron mayores de edad, agricultor el varón y de ocupación doméstica la mujer y vecinos de La Rivera del distrito de San Antonio de este cantón, solicitando información supletoria de posesión de la finca que se describe así: "Casa de habitación de 8 metros, 360 milímetros de frente, por 7 metros, 524 milímetros de fondo, de construcción de adobes, madera labrada, cubierta de teja, dividida en sala y cocina, con el solar en que está ubicada, como de cincuenta metros y 160 milímetros de fondo, por 25 metros y 80 milímetros de frente, cultivado de café y árboles frutales, de figura irregular y de superficie plana, situado en la Rivera, barrio de San Antonio, distrito sétimo del cantón primero de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de María Espiritusanto Campos; Sur, ídem de Manuel Campos, calle pública de por medio; Este, ídem de María Espiritusanto Campos; y Oeste, ídem de herederos de Pedro Chaves y José Manuel Cerdas. Quienes tengan derechos al inmueble descrito ocurran á legalizarlos en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, Octubre 23 de 1893.

Albino Villalobos.

Arturo Pupo,
Secretario.

3—1

Provincia de Alajuela.

A las doce del miércoles 22 del mes corriente, se rematarán en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, las fincas siguientes:—1^a—Terreno cultivado de café, inscrito en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 181, página 170, finca 12150, asiento 2; lindante: Norte, propiedad de Domingo Rodríguez; Sur, ídem de Ramona Murillo; Este, ídem de Remigio Rojas, hoy de sus herederos; y Oeste, calle del Mineral en medio, ídem de José Vargas. Constante de 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados; valorado en \$ 257-16.—Segunda.—Terreno constante de 52 áreas, 41 centiáreas y 72 decímetros cuadrados; de superficie desigual y cultivado de café. Finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 378, página 173, finca 21397, asiento 1. Lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Domingo Rodríguez y Silvestra Vargas; Sur, ídem de Ramona Murillo; Este, ídem de Silvestra Vargas; y Oeste, la primera finca antes descrita. Valorado en \$ 192-84; situadas ambas fincas en el barrio de Zaragoza, distrito tercero de este cantón.

Pertenece á la sucesión del finado Nicolás Rojas Salazar, y se venden de común consentimiento de todas las partes interesadas para hacer frente á los gastos que ocasione la mortuoria y facilitar la división, previas las formalidades de ley. Acuda quien quisiere hacer propuesta, que le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía única del cantón de Palmares. Noviembre 4 de 1893.

RAFAEL M. MORA.

3—1

Francisco Solórzano S.
Secretario.

Convócase á los interesados en la mortuoria del señor Pablo Cordero Montero á una junta general en esta oficina á las doce del día trece del presente mes, á fin de que en ella elijan albaceas, propietario y suplente.

Juzgado de primera instancia del circuito judicial de San Ramón.—Noviembre 1^o de 1893.

Tranquilino Ulloa.

3 3

Alfredo A. Rodríguez,
Srio.

Convócase á los herederos y demás interesados en el juicio de sucesión de José María Maroto Rodríguez, á una junta que tendrá lugar en esta oficina á las doce del día quince del mes en curso, con el objeto de que digan sobre el inventario y avalúo practicados y elijan albaceas propietario y suplente.

Alcaldía única del cantón de San Ramón.—3 de Noviembre de 1893.

RAFAEL RODRÍGUEZ S.

J. M. González.

Alfonso Mora.

3 v. 2.

Ante mí se ha presentado el señor Jesús Saborío Cruz, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre un terreno de potrero y montes, en parte plano y en parte quebrado, de figura irregular, sito en el punto llamado "La Laguna" del barrio de San Isidro, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, con propiedad de Ramón Saborío; Sur, con ídem de Pío Arce; Este, quebrada en medio, con propiedad de Francisco Jinesta Soto, y Oeste, calles en medio, ídem de José M^o Brenes y Ramón Saborío.—Mide una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, poco más ó menos, y lo adquirió por herencia de su madre Rosa Cruz.

He señalado el término de treinta días, para que quien tenga algún derecho para oponerse á esta solicitud lo verifique en ese término.

Alcaldía 2^a del cantón central de Alajuela.—Octubre 31 de 1893.

Luis Castaing Alfaro.

3 2

Ramón Lombardo
Srio.

Provincia de Cartago.

A una junta que tendrá lugar en esta oficina á las doce del lunes veintisiete de Noviembre próximo entrante, convócase á todos los interesados en el juicio de sucesión de Braulio Quirós Calderón, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, con el objeto de que elijan albaceas propietario y suplente.

Alcaldía única. Paraíso, 23 de Octubre de 1893.

DIEGO CORRALES.

Julián Quesada.

Ramón Uclés.

3 3.

A las doce del día veintitrés del corriente mes, se ha de vender en quien dé más y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, el inmueble siguiente: parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos cincuenta y cinco, folio doscientos nueve, finca doce mil cuatrocientos ochenta y tres, asiento uno, Partido de Cartago, que consiste en un terreno de potrero y de cultivar de maíz, una parte sito en el barrio de Concepción, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, bajo estos linderos: Norte, calle en medio, propiedad de Juan Manuel Alvarado; Sur, parte de la finca que se reserva y propiedad de Jesús Brenes; Este, ídem del mismo Brenes; y Oeste, parte que se reserva, que es una calle de entrada, que es parte del resto de la finca madre. Vale esta parte de finca dos mil seiscientos pesos, está libre de gravamen, y se vende á pedimento de partes para el pago de costas; pertenece á la mortuoria de Juan Pedro Robles Navarro y se vende á pedimento de partes para pagar costas y deudas de la misma.

Alcaldía 1^a de la ciudad de Cartago. 2 de Noviembre de 1893.

VALERIO MORÚA.

Leopoldo Pacheco P.

3—1

Abraham Conejo.

A la una de la tarde del día veintitrés de Noviembre en curso, se rematará en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca siguiente: potrero situado en el barrio de San Nicolás, distrito quinto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Juan Figueroa; Sur, parte vendida á Anselmo Solano Monje; Este, propiedad de Juan Quesada; y Oeste, ídem de Esteban Monje; habiendo en el lindero Norte, calle en medio, constante de doce áreas y ochenta y siete centiáreas, inscrito en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo 261, folio 575, finca número 12.938, asientos uno y dos. Valorado en ciento cincuenta pesos. Esta finca pertenece á la sucesión del señor José Madrigal Alfaro y se vende para el pago de deudas y costas de la misma.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de 1^a instancia civil de la provincia de Cartago. Noviembre 2 de 1893.

Eduardo Esquivel S.

J. León Guevara,
Secretario.

0...1

Depósitos judiciales.

CUADRO que manifiesta el movimiento de depósitos judiciales habidos en la Alcaldía única de la comarca de Limón, durante el mes de Mayo de 1893.

Table with columns for DERE. (Debit) and HABER. (Credit) listing judicial deposits with dates and amounts.

Continuation of the judicial deposits table, listing entries from August to May with corresponding debit and credit amounts.

Summary table for judicial deposits, showing 'Suma' (Total) and 'Salda al mes entrante Junio' (Balance as of June) with monetary values.

Alcaldía única de la comarca de Limón.—Junio 1º de 1893. LUCAS D. ALVARADO.

REGIMEN MUNICIPAL

AVISO.

La Municipalidad del cantón central de esta provincia, por acuerdo de 17 del mes en curso, á solicitud de los vecinos del distrito de San Isidro de este cantón, y atendiendo á la distancia considerable á que se encuentran del Mercado de esta ciudad, ha establecido en aquel distrito, una feria de artículos de primera necesidad en la plaza pública del mismo, todos los domingos.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que quieran llevar á dicha feria artículos de la clase indicada, lo puedan verificar desde el cinco de Noviembre próximo en adelante, día en que quedará definitivamente establecida la feria; en la inteligencia de que por ahora no se cobrará en ella impuesto de ninguna clase.

Gobernación de la provincia de Heredia, Octubre 28 de 1893.

JOSÉ Mª MORALES S.

AVISO.

A las doce del día diez del corriente mes se rematarán en el mejor postor y en la puerta de esta oficina los animales siguientes: un caballo rosillo, de regular andadura y tamaño, mostrenco; una yegua retinta, vieja, de andadura regular, mostrenca, por haber trascurrido el término que la ley señala, los cuales fueron presentados á la Policía de esta villa como perdidos.

Jefatura Política del cantón de Dasamparados. 3 de Noviembre de 1893.

El Jefe Político, Nicanor Garbanzo.

AVISO.

Con la fecha que al margen se ve, ha sido presentado á la Policía de este cantón.

Octubre 6.—Un caballo rosillo con un fierro semejante á un número tres.

La persona que se crea con derecho á dicho caballo, preséntese á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política de cantón de Santo Domingo, Octubre 16 de 1893

SANTIAGO ZAMORA. CARLOS A. CARRILLO.

ANUNCIOS.

LOTERIA

DEL

HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS.

Nómina de los números que resultaron premiados en el sorteo Octogésimo octavo verificado el día 5 de Noviembre de 1893, con asistencia del señor Alcalde 1º, el señor Inspector de la Lotería y de los miembros de la Junta de Caridad que suscriben.

Table listing lottery numbers (NÚMERO) and their corresponding values (VALOR) for the National Asylum for the Insane.

Table listing lottery numbers (NÚMERO) and their corresponding values (VALOR) for the National Asylum for the Insane, including sub-totals for 'Aproximaciones anteriores' and 'Aproximaciones posteriores'.

San José, Noviembre 5 de 1893.

DANIEL NÚÑEZ, Pte.

JENARO LEIVA, Alcalde 1º

MANUEL N. SÁENZ, Inspector suplente.

JENARO CASTRO MÉNDEZ, Vocal.

TOBIÁS ZÚÑIGA, Srio.

CARLOS ECHEVERRÍA, Tesorero.

NOTA.—Todos los billetes cuyos números terminen en 73 ó sean las dos últimas cifras del número que obtuvo el Premio Mayor, tiene cada uno diez pesos de premio.

ORDEN en que se verificarán los exámenes orales de las escuelas públicas de la provincia de Heredia.

| AÑO DE 1893. | HORAS. | ESCUELAS. | DISTRITOS. | CANTONES. |
|-------------------|-------------|---|----------------------------|---------------|
| <i>Noviembre</i> | | | | |
| 13 | De 8 á. m. | Secciones de 1º y 2º grados escuelas semigraduadas | Barba [Centro] | Barba |
| 14 | " | " de 3er. grado escuelas semigraduadas | " " | " |
| 15 | " | Escuelas elementales de ambos sexos | San Pedro | " |
| 16 | " | Secciones de 1er. grado A y B. EE. graduadas ambos sexos | Heredia [Centro] | Heredia |
| 17 | " | " 1er. grado C y 2º A. B. de id. id | " " | " |
| 18 | " | " 3er. " A. y B. | " " | " |
| 19 | De 11 á. m. | " 4º y 5º grados de | " " | " |
| 20 | De 8 á. m. | Escuela mixta elemental | San Roque | Barba |
| 21 | " | Secciones de 1er. grado ambas escuelas graduadas | Santo Domingo [centro | Santo Domingo |
| 22 | " | " 2º y 3er. grados | " " | " " |
| 23 | " | " 4º grado y distribución de premios | " " | " " |
| 24 | " | Escuelas mixtas elementales | San Miguel y Santo Tomás | " " |
| 25 | " | Secciones de 1er. grado escuelas semigraduadas | San Rafael [Centro] | San Rafael |
| 26 | " | " " 2º | " " | " |
| 27 | " | " " 3er. " y distribución de premios | " " | " |
| 28 | " | Escuelas elementales ambos sexos | Los Angeles y San José | " |
| 29 | " | " " " " | Jesús | Santa Bárbara |
| 30 | " | Secciones de 1º y 2º grados escuelas semigraduadas | Santa Bárbara [Centro] | " |
| <i>Diciembre.</i> | | | | |
| 1º | " | " 3º y 4º grados escuelas semigraduadas y premiación | " " | " |
| 2 | " | Escuelas elementales ambos sexos | San Pedro | " |
| 3 | " | " " " " | San Juan | " |
| 4 | " | " " " " | San Isidro | Heredia |
| 5 | " | " " " " | San Pablo | " |
| 6 | " | " mixtas elementales | El Barreal y San Francisco | " |
| 7 | " | " elementales ambos sexos | Mercedes | " |
| 9 | " | " " " " | La Rivera | " |
| 10 | " | " " " " | San Joaquín | " |
| 11 | " | " " " " | San Antonio | " |
| 17 | " | Calistenia y canto y solemne distribución de premios [escuelas centrales graduadas] | Heredia | " |

NOTAS.—a) En todos los distritos escolares, con excepción del de San Roque de Barba, funcionarán dos tribunales de examen.
 b) Los exámenes escritos se practicarán diez días antes del señalado en este cuadro para dar principio á los orales en cada escuela, conforme á las disposiciones dictadas por la Inspección General de Enseñanza en 29 de Octubre de 1892.

Inspección de Escuelas de la provincia de Heredia. Noviembre 3 de 1893.

PROSPERO PACHECO.

Inspección General de Enseñanza. San José, 4 de Noviembre de 1893.

Vº Bº

M. OBREGON L.

Secretaría de Instrucción Pública. Palacio Nacional. San José, 4 de Noviembre de 1893.

Aprobado.

J I M É N E Z.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

OFICINA DE ALAJUELA.

Mes de Octubre.

| FECHA. | PROCEDENCIA. | DESTINATARIO. | CAUSA del REZAGO. |
|--------|--------------|-----------------------|--------------------|
| 9 | Grecia | Alejandro Porras | Desconocido |
| 15 | Bebedero | Julia López | Señas desconocidas |
| 17 | San Pedro | Mercedes Quesada | No se encontró |
| 17 | Puntarenas | Juan Rojas | — |
| 19 | Puntarenas | Antonio Castro | — |
| 21 | San José | Aquileo J. Echeverría | — |
| 22 | San Vicente | Chepito Sánchez | Desconocido |
| 23 | San Mateo | Crisanta González | — |
| 25 | San José | Isidora Villalobos | — |
| 26 | San José | Juan Acuña | — |
| 27 | San José | Fabio Morán | No se encontró. |
| 28 | San José | Manuel Núñez | Lo rehusó |
| 29 | San José | Fabio Morán | No se encontró |
| 30 | Grecia | José María Ugalde | No llegó por él |

Alajuela, 31 de Octubre de 1893.

El telegrafista,

Belisario Rodríguez S.

HOSPICIO DE INCURABLES.

Habiéndose arreglado un salón capaz para contener hasta 10 plazas, con el objeto de atender siquiera en parte á las solicitudes que constantemente se reciben, la Junta Directiva de este establecimiento acordó: suplicar á las personas pudientes que tengan catres de hierro de que no hagan uso y quieran donarlos al Hospicio, ojalá con sus respectivas dotaciones, se sirvan avisarlo al Secretario que suscribe, cuanto antes, para mandarlos recoger.

San José, 6 de Noviembre de 1893.

Emiliano Padilla,
Srio.

AVISO.

A las doce del Miércoles ocho de Noviembre próximo se rematarán en el antiguo Teatro Municipal materiales provenientes de la demolición de ese edificio, en lotes formados de madera, de teja, de leña, etc.

Ese mismo día se rematará tambien á la misma hora en e antiguo Teatro Municipal, una máquina de vapor en mal estado que se encuentra en el que fué taller de Holtz y Morales, habiéndose fijado la suma de cien pesos como base de este remate.—Desde el día anterior al del remate de los materiales, estará en manos del encargado de la demolición del Teatro la lista de los lotes con los precios que servirán de base.

Dirección é Inspección Gral. de Obras Públicas.—San José, Octubre 30 de 1893.